REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO **2018-00209-00**, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **EMIRSER LOPEZ RUIZ,** se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglado por el núm. 1° del art. 366 del C. General del Proceso. -

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**
**ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 026, hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria